



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo laboral

Radicado: 05 154 31 12 001 **2022 00075** 00

Decisión : Termina proceso por pago

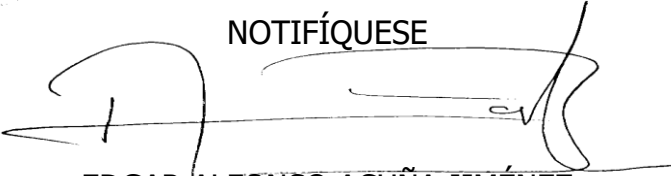
Auto : Interlocutorio No. 315

Aclarado por la parte demandante, lo concerniente al poder con facultad de recibir y la solicitud de terminación del proceso por pago en memorial anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin que haya lugar a condena en costas.

En consecuencia, no existiendo embargo de remanentes, se dispone cancelar la medida de embargo sobre los dineros que pudiera tener el demandado en cuentas corrientes, de ahorro y CDT en diferentes entidades financieras. Por la Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese definitivamente el expediente.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0e3d5db93c9fb9d89b815907cc0ed47139867bc6de43765856baf4b20c04094**

Documento generado en 12/07/2022 04:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>